

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1895.)

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1895.

En Zaragoza á 5 de Julio de 1895; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, para dar cuenta del proyecto de Escalafón formado por la Sección especial, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Grassa, Torres, Aguirre, Cenzano é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se dió lectura al proyecto de Escalafón para el bienio de 1889-91, y de los trabajos realizados por la Sección, y enterada de todo detalladamente, la Junta, por unanimidad, acordó aprobarlo, disponiendo se publique inmediatamente en el BOLETIN

OFICIAL para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados, concediéndoles 30 días de término para producir sus reclamaciones, transcurridos los cuales no podrán ser admitidas.

Seguidamente, el Sr. Inspector manifestó que siendo sesión extraordinaria, le parecía pertinente proceder al nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas incompletas de Castejón de Alarba, Mainar, niños de Acered y Ateca, y se acordó nombrar para la primera á D.^a Manuela Julve Balaguer, para la segunda á D. José Peribáñez López, para la tercera á D. Federico Pascual Yarza, y proponer al Rectorado para la cuarta á D. Valero Navarro García, D. Marcelino Manuel Bueno Lobera y D. Rafael Royo Soria.

Con lo que se declaró terminada la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente, de que certifico.—Antonio Hernández Fajarnés.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.

Terminada la sesión extraordinaria á que se ha hecho referencia, dispuso la Junta celebrar la ordinaria que debería tener lugar el día 8, y con la misma asistencia, se leyó el acta de 1.º del actual, que fué aprobada.

Se dió cuenta del movimiento de fondos habido desde el día 1.º, resultando un ingreso de 1.191 pesetas y no habiendo salida alguna, y la Junta queda enterada.

Jubilaciones.—Se enteró de haberse concedido á D. Pascual Mayayo, Maestro de Longás, 312 pesetas 50 céntimos de jubilación, que disfrutará desde el 12 de Abril de 1894, y á D.^a Andrea

Crespo, viuda de D. Juan Carceller, Maestro de Maella, 536'66 pesetas de viudedad, á contar desde el 7 de Mayo del mismo año.

Quedó enterada de haberse admitido por el Recorrido la renuncia del Maestro de Mainar D. Gabriel Bernal.

Sástago.—Pasa al Sr. Gobernador la instancia del Maestro de Sástago, quejándose de que no se han aplicado á satisfacer gastos de primera enseñanza los intereses de inscripciones, y se acordó remitirla al Sr. Gobernador.

Asociación de católicos.—La Junta de Asociación de católicos invita á esta Junta á presenciar los exámenes de las Escuelas que sostiene, y se acordó designar una Comisión, compuesta de los Sres. Grassa y Saenz de Cenzano para que en nombre de esta Corporación asista á estos actos los días que se citan.

Lucena de Jalón.—Pasa á la Sección segunda la queja que produce por la Junta local contra el Maestro de Lucena, y las de ésta contra aquélla para que las estudie y proponga la resolución que estime.

Retascón.—Visto otro oficio del Alcalde de Retascón quejándose de la ausencia de la Maestra, y se acuerda pase á la misma Sección segunda.

Lécera.—Dada cuenta de otro oficio del Alcalde de Lécera repitiendo las quejas que ya tiene presentadas, por no haber entregado las cuentas de material el Maestro dimisionario D. Miguel Martínez García, se acordó decir al Alcalde que proceda judicialmente contra dicho Profesor.

Sisamón.—Queda enterada del oficio del Alcalde de Sisamón sobre ausencia del Maestro interino, sustituido por D. Gregorio Mendoza.

Escó.—Pasa á la Comisión correspondiente las actas de exámenes de Escó.

Reclamación de haberes.—Se acuerda pasar al Sr. Gobernador las reclamaciones presentadas por varios Maestros.

Posesiones.—Se enteró, por último, de haber tomado posesión de la Escuela de niños de Biota, D. Leopoldo Mercado; de la de Chiprana, D. Tomás de Azcocha; de la de Herrera, D. Victoriano Santín Gutiérrez; de la de La Muela, D. Juan Ruiz; de la de Morata de Jalón, D. Lucas Arribas; de la de Murillo de Gállego, D. Marcelino Gómez; de la de niñas de Quinto, D.^a Francisca Alvarez Ferrer; de la de La Muela, D.^a Teresa Ruiz, todos propuestos mediante oposición, y de niñas de Brea como interina D.^a Nieves Zapata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández Fajarnés.—Victorio Enciso, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

D. Jaime Cruz de Sala y Asensio, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta S. H. ciudad: Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 3 de Octubre actual en el expedien-

te de apremio que se sigue contra D. José Berrío y Luna por débito al Ayuntamiento del impuesto de consumos y arbitrios de matadero de las reses sacrificadas por el mismo de destino á la ciudad, se sacan por primera vez en pública subasta los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Débito por principal, recargos y costas. — Pesetas.	BIENES INMUEBLES que se subastan y cargas preferentes.	Valoración deducidas las cargas. — Pesetas.
9.558'61	Una torre, cercada de tapias, señalada con el núm. 206, en el término de Miraflores de esta ciudad, partida de Rabaleta, regante de la tajadera de la Mengrana; confrontante por Saliente con carretera que conduce á Torrero, por Poniente con torre de Cristobal Hernando, por Norte con senda que dirige á esta torre y acequia, y por Mediodía con campo del Marqués de la Torrecilla; con una casa enclavada en la torre de moderna construcción, de una superficie de 87 metros, compuesta de planta baja, principal y segundo piso aguardillado destinado á graneros; adosado á ésta hay una cuadra de una superficie de 236 metros, también de moderna construcción; el resto de la finca en tierra blanca, destinada á hortalizas, con emparrados de hierro y árboles frutales y parras de diversas especies, todo en buen estado de conservación. La finca tiene una superficie de un cahíz, ó sean 47 áreas, 67 centiáreas. Dicha finca ha sido valorada en 14.260 pesetas, y responde de 3.000 pesetas, según escritura de hipoteca otorgada por D. José Berrío á favor de D. Estanislao Fraile...	11.280

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad y local llamado de la Lonja, el día 21 de Octubre actual, á las diez de la mañana. Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte: 1.º Que el dueño podrá librar los bienes, pagando el principal y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes. 3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 citado.

Zaragoza 4 de Octubre de 1895.—El Agente ejecutivo, Jaime Cruz de Sala.

SECCIÓN SEXTA.

D. Rafael Nande y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Nonaspe:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, con fecha 20 del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—«El Sr. Presidente manifestó que al ser aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1895-96, después de aprobado y discutido por la misma Corporación y asociados con fecha 31 de Marzo próximo pasado, resultó un déficit para cubrir los gastos, de 3.574 pesetas 14 céntimos, siendo de absoluta necesidad la tramitación del oportuno expediente de arbitrios extraordinarios para hacerlas efectivas como ingreso, nivelando de esta suerte los gastos de dicho presupuesto, á cuyo efecto habían sido convocados con el fin de dar principio á las disposiciones de 3 de Agosto de 1878 y demás que sobre el particular se hallan vigentes.

Tomado en consideración lo enunciado por el Sr. Presidente, quedaron enterados los circunstancias, revisando nuevamente el presupuesto, desprendiéndose del examen que ya se había hecho uso de todos los ingresos de que se puede disponer, previa aplicación del máximo que las leyes autorizan. Que tampoco es posible la reducción de los gastos por figurar solamente los necesarios, lo cual declaran solemnemente los que componen la Corporación municipal, subsistiendo el déficit de 3.574 pesetas 14 céntimos.

La Junta, en su virtud, se ratificó en la necesidad de llevar á efecto un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, por ser el único medio que para enjugar dicho déficit puede disponer; acordándose por unanimidad que el precio medio que ha de gravarse y producto que arroje se demuestra en el estado siguiente:

Especies.	Unidades	Precio medio de las especies	Arbitrio ó impuesto.	Consumo anual.	Producto al año.
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	150	2'00	0'10	17.719	1.771'90
Leña.....	150	1'50	0'15	12.015	1.802'25
<i>Total.....</i>				29.734	3.574'15
<i>Resulta un sobrante, sin aplicación, de...</i>					0'01

Con cuyo producto de 3.574 pesetas 15 céntimos queda nivelado el presupuesto, con un sobrante de un céntimo, el cual no tiene aplicación.

Asimismo se acordó quede expuesta al público copia de esta acta por término de 10 días, remitiendo otra igual al Excmo. Sr. Gobernador civil

de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y trascurrido que sea el tiempo fijado, remitase á la superior aprobación el correspondiente expediente, en armonía á lo que dispone la base 6.^a de la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Dando por terminado este acto á las once y media de la mañana, extendiendo la presente que firman todos los señores que saben hacerlo, autorizando los que nó con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario, de que certifico.—El Alcalde, Miguel Franc Sasot.—Isidro Puértolas.—Miguel Benabén.—Miguel Franc.—Francisco Rafales.—Felipe Vallespi.—La Junta municipal: Matías Roc.—José Comella.—Pedro Maza.—José Albiac.—Autorizado para firmar por los señores Concejales D. Mariano Turlán, D. Mariano Rafales, D. Simón Puértolas é individuos de la Junta de asociados D. Mariano Puértolas, D. Cristobal Alfonso, don Tomás Ferrer, D. José Estañ, que no saben, y por mí, Rafael Nande, Secretario.»

Y para que conste, á los efectos oportunos, libro la presente con el sello y visto bueno del señor Alcalde, en Nonaspe á 20 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Franc.—Rafael Nande, Secretario.

El cargo de Recaudador de fondos municipales de este pueblo se halla vacante: su dotación consiste en el 6 por 100 de lo que asciendan cuantos repartimientos se le encarguen para el cobro, siendo el importe de los mismos próximamente á unas 6.000 pesetas.

El agraciado, antes de dar principio á la cobranza de cada uno de los trimestres, entregará en la Depositaria municipal el importe íntegro que represente dicho trimestre, á presencia del Ayuntamiento.

Del tanto por ciento como premio de cobranza designado, será para el que más barato lo haga á favor del Municipio; y en igualdad de circunstancias será preferido el de la localidad.

Las solicitudes se presentarán ante el Sr. Alcalde por término de ocho días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal el correspondiente pliego de condiciones.

Langa 3 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Tomás Valero.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Vitale, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural de Recamurt, provincia de Girgenti, vecino de Palermo,

cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de lesiones, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las Cárcel de esta ciudad por haberse decretado su prisión provisional, en razón á que hallándose en libertad, también provisional, dejó de comparecer ante la presencia judicial en los días señalados; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado del referido Juan Baustista Vitale.

Dada en Zaragoza á 24 de Septiembre de 1895.
—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hilario Ferrer Crespo, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, y á Mariano Barcelona Ferrúz, de 29 años de edad, soltero, zapatero, ambos vecinos de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el primero á prestar declaración de una diligencia de careo en la causa pendiente en este Juzgado sobre estafa de ropas á Florencio Goñi; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Septiembre de 1895.
—Erique Roig.—Luis Moliner.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente se cita á Teresa del Gá Puchventos, que dijo ser natural de Polichars, provincia de Barcelona, cerca de Molins de Rey, soltera, de 40 años de edad, que denunció haber sido atropellada por algunos jóvenes en Alfajarín la noche del 5 de Agosto último, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración en la causa que por tal atropello me hallo instruyendo, ó manifieste el punto donde ha fijado su residencia, para verificarlo, bajo la multa de 25 pesetas.

Al mismo tiempo encargo á los Jueces municipales ó de instrucción en cuyos términos haya fijado aquella su residencia, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos; pues lo tengo así acordado en providencia de hoy dictada en la relacionada causa.

Dado en Zaragoza á 2 de Octubre de 1895.—
Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Valero Arnal.

Belchite

D. Antonio Valero García, Juez municipal; ejerciente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Julián Gracia y Pedro Francés sobre amenazas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, sitos en término de Tosos:

1.º Una viña en la partida Castel Floret, de 1.500 vides, de dos juntas de tierra; lindante al S. con Gregorio Jimeno, al M. con Manuel Francés, al P. con barranco y al N. con Angel García: tasada en 562 pesetas 50 céntimos.

2.º Otra viña de media junta, en Val de Alberca; linda al S. con Julián Gracia, al M. con barranco, al P. con Manuela Ortega y al N. con Angel Gracia: tasada en 125 pesetas.

3.º Otra de igual cabida, en Fontanillas; linda al S. con Miguel Abadía, al M. con Calixto Hernández, al P. con Manuela Ortega y al S. con Jacoba Hernández: tasada en 125 pesetas.

4.º Otra viña en el Barranco Hondo, de media junta; lindante al S. con Manuel Marco, al M. con barranco, al P. con Teresa García y al N. con Tomás Felipe: tasada en 150 pesetas.

5.º Un campo de media junta, en Montesinos; lindante al S. con Pablo García, al M. con Bienvenido Mateo, al P. con Senén Candala y al N. con Francisco Candala: tasado en 10 pesetas.

6.º Una casa en la calle de las Peñas, cuyo número y superficie se ignoran; lindante por derecha con Manuel Felipe, por izquierda con Marcelina Hernández y por espalda con Hilario Hernández: tasada en 160 pesetas.

7.º Una cueva en Blancos; que linda por derecha con barranco, por izquierda con José Felipe y por espalda con Ramón Gil: tasada en 50 pesetas.

8.º Un vago en Peñatajada, de dos almudes; lindante al S. con acequia, al M. con Vicente Mestre, al P. con rambla y al N. con Marqués de Tosos: tasado en 30 pesetas.

9.º Una viña en el Barranco de la Balsela, de media junta poco más; lindante al S. y N. con Felipe Felipe, al M. con Columbana Francés y al P. con Manuel Zarates: tasada en 125 pesetas.

10. Otra viña de una cuarta parte de junta, en Valderroble; que linda al S. con José Félix Eliorraga, al M. con monte común, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasada en 60 pesetas.

11. Un campo en la misma partida, de una junta; lindante al S. con José Félix Eliorraga, al M. con barranco, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasado en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 26 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 30 de Septiembre de 1895.—
Antonio Valero.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.